



## PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y EMERGENCIA (colaboración técnica)

Un Plan de Autoprotección se hace para identificar y evaluar los riesgos, acciones y medidas necesarias para la prevención y control de dichos riesgos, así como las medidas de protección y otras actuaciones en caso de que se dé una situación de emergencia. Su obligatoriedad está regulada por el RD 393/2007, que es modificado por el RD 1468/2008 junto con la normativa autonómica y sectorial. Es obligatorio registrarlo administrativamente.

El Plan de Emergencia es la planificación y organización para la utilización óptima de los recursos técnicos previstos, con la finalidad de reducir al mínimo las posibles consecuencias sobre seres, pérdidas de bienes generales y el ambiente, que pudieran derivarse de la situación. Su obligatoriedad está regulada por el art.20 de la Ley 31/1995.

Ambos deben revisarse cuando se identifiquen situaciones de emergencia o haya cambios físicos, técnicos y de personal en el centro de trabajo. En el caso del Plan de Autoprotección será como mínimo cada tres años.

### 1.- ÍNDICE

### 2.- MEMORIA

#### 2.1.- Identificación del/los titular/es y del emplazamiento de la actividad

- Titular/es de la actividad.
- Emplazamiento de la actividad.
- Identificación del director del Plan de autoprotección.
- Identificación del director del Plan de emergencias

#### 2.2.- Descripción detallada de la actividad y del medio físico en que se desarrolla

- Descripción de la actividad.
- Descripción del centro o establecimiento, dependencias e instalaciones.
- Clasificación y descripción de los usuarios.
- Descripción del entorno.
- Descripción de los accesos.

#### 2.3.- Inventario, análisis y evaluación de riesgos

- Descripción y localización de los elementos, instalaciones y procesos de producción de la actividad que puedan dar origen a situación de emergencia.
- Identificación, análisis y evaluación de los riesgos propios de la actividad.
- Identificación, análisis y evaluación de los riesgos externos que pudieran afectar a la actividad.
- Identificación, cuantificación y tipología de las personas afectas y ajenas a la actividad.

#### 2.4.- Inventario y descripción de las medidas y medios de autoprotección.

- Inventario y descripción de las medidas y medios, humanos y materiales para controlar los riesgos detallados.

# PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y EMERGENCIA (colaboración técnica)

6.5

## 2.5.- Programa de mantenimiento de instalaciones.

- Descripción del mantenimiento las instalaciones de riesgo.
- Descripción del mantenimiento de las instalaciones de protección.
- Calendario de inspecciones de seguridad.

## 2.6.- Plan de actuación ante emergencias.

- Identificación y clasificación de las emergencias.
- Procedimiento de actuación ante emergencias.
- Identificación y funciones de las personas y equipos encargadas de las actuaciones en caso de emergencias.
- Identificación del responsable de la puesta en marcha del Plan de actuación ante emergencias.

## 2.7.- Integración del plan de autoprotección en otros de ámbito superior.

## 2.8.- Implantación del plan de autoprotección.

- Identificación del responsable de implantación del Plan.
- Programa de formación y capacitación del personal.
- Programa de información general para los usuarios.
- Señalización y normas para la actuación de visitantes.

## 2.9.- Mantenimiento de la eficacia y actualización del Plan de Autoprotección.

- Programa de reciclaje de formación e información.
- Programa de sustitución de medios y recursos.
- Programa de ejercicios y simulacros.
- Programa de revisión del Plan de Autoprotección.
- Programa de auditorías e inspecciones.

## 3.- ANEXOS

### 3.1.- Directorio de comunicación

- Teléfonos del personal de emergencias.
- Teléfonos de ayuda exterior.
- Otras formas de comunicación.

### 3.2.- Formularios para la gestión de emergencias

## 4.- PLANOS

### 4.1.- Situación

### 4.2.- Emplazamiento

### 4.3.- Planos de plantas

Con indicaciones de llaves de corte, cuadros eléctricos, medios de evacuación, recorrido de evacuación, aforo.